Santiago, tres de noviembre de dos mil veinticinco.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de fecha ocho de octubre de dos mil veinticinco, dictada por la Corte de Apelaciones de Arica.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 44.300-2025.

DIEGO GONZALO SIMPERTIGUE LIMARE
MINISTRO
Fecha: 03/11/2025 15:23:27

OMAR ANTONIO ASTUDILLO CONTRERAS
MINISTRO
Fecha: 03/11/2025 15:23:28

GONZALO ENRIQUE RUZ LARTIGA
MINISTRO
Fecha: 03/11/2025 15:23:28

MARIA ANGELICA BENAVIDES CASALS
ABOGADO INTEGRANTE
Fecha: 03/11/2025 15:23:29

ANDREA PAOLA RUIZ ROSAS
ABOGADO INTEGRANTE
Fecha: 03/11/2025 15:23:29

XDNZBHCNFZT

Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Diego Gonzalo Simpertigue L., Omar Antonio Astudillo C., Gonzalo Enrique Ruz L. y los Abogados (as) Integrantes Maria Angelica Benavides C., Andrea Paola Ruiz R. Santiago, tres de noviembre de dos mil veinticinco.

En Santiago, a tres de noviembre de dos mil veinticinco, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl o en la tramitación de la causa. En aquellos documentos en que se visualiza la hora, esta corresponde al horario establecido para Chile Continental.

XDNZBHCNFZT